

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS "LA ERMITA LTDA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

EXTRACTO ACTA No. 072

FECHA : MARZO 2 DE 2019

HORA : 8:00A.M.

LUGAR : SALON REAL
RESTAURANTE RANCHO DE JONAS
CRA. 43 No. 10-15 CALI - VALLE

ASISTENTES : ASOCIADOS HABLES

INVITADOS : ING. ANDRES FELIPE CORREA MEJIA – Gerente
ING. OSCAR EDUARDO PINEDA – Asistente de Gerencia
DRA. ELSA IVONNE HURTADO – Asesora Jurídica
DRA. LILIANA BETANCOURT H. - Contadora
DRA. MARGARITA SALAZAR – Revisora Fiscal Franco Consultores SAS

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Himno Nacional de Colombia
3. Instalación de la Asamblea por el Presidente del Consejo de Administración
4. Elección de la mesa directiva: Presidente, Vicepresidente y el Secretario por norma estatutaria (Artículo 74).
5. Aprobación del Reglamento de Debates para la Asamblea
6. Designación de la comisión para revisión y aprobación del acta de la asamblea.
7. Informes:
 - a)Gestión de Administración (Consejo y Gerencia)
 - b)Junta de Vigilancia
 - c)Revisor Fiscal
 - d)Asesora Jurídica
8. Aprobación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2018
9. Presentación y aprobación de Distribución de Excedentes año 2018
10. Proposiciones, Recomendaciones y Varios
- 11.Clausura de la asamblea a cargo del Presidente de la Mesa Directiva.
- 12.Himno del Cooperativismo.

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad al artículo 66 de los Estatutos de la Cooperativa Especializada de Transporte y Servicios La Ermita Ltda., el Consejo de Administración convocó con fecha Febrero 1 de 2019 a Asamblea Ordinaria de Asociados, a celebrarse el día 2 de Marzo de 2019 a las 8:00 a.m. en el Salón Real del Restaurante "Rancho de Jonás", ubicado en la Carrera 43 No.10-15 de la ciudad de Cali. La Convocatoria se hizo mediante comunicación escrita enviada a cada uno de los asociados a la dirección de notificación que figura en los registros de la Cooperativa.

Constatación de Quórum.- Siendo las 8:14 a.m. el Secretario del Consejo de Administración Julio Cifuentes consulta con el Vicepresidente de la Junta de Vigilancia Sr. Víctor Otálvaro quien informa que sólo hay cuatro (4) asociados hábiles presentes de setenta y cuatro (74) asociados hábiles, por lo tanto no hay el quórum deliberatorio suficiente, que lo constituye la mitad de los asociados hábiles según el párrafo primero artículo 68 de los Estatutos.

El señor Secretario informa que se dará una espera de una (1) hora, para tener el quórum suficiente y dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 68 de los estatutos, que a la letra establece:

"Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria, no estuviere integrado este quórum, se dejará constancia en el acta de tal hecho y la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al 10% de total de los asociados hábiles, ni inferior al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una cooperativa, en ningún caso inferior a diez (10) asociados."

Siendo las 9:17 a.m. el Secretario del Consejo de Administración Julio Cifuentes consulta con el Vicepresidente de la Junta de Vigilancia Sr. Víctor Otálvaro quien informa que hay treinta y cinco (35) asociados hábiles presentes, por consiguiente hay el quórum suficiente y se determina dar inicio a la Asamblea Ordinaria.

.....

9. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2018

El Gerente presenta la siguiente propuesta para la distribución de los excedentes cooperativos del año 2018:

Cooperativa Especializada de Transporte y Servicios La Ermita Ltda Proyecto Aplicación de Excedentes 2018

Excedentes Ejercicio 2018	\$ 40.561.705,30	
(-) Excedente de operaciones con terceros	\$ 4.260.309,14	
SubTotal Excedente Ejercicio 2018	\$ 36.301.396,16	
Aplicación Ley 1819 de 2016 15% (Impuesto)	\$ 5.445.209,42	
Fondo de Educación 5% (Inversion)	\$ 1.815.069,81	
Aplicacion a Perdidas Ejercicios anteriores	\$ 29.041.116,93	Art. 55 Ley 79 de 1988
(-) Restitucion reserva proteccion aportes sociales	\$ 0,00	Art. 55 Ley 79 de 1988
Base de Excedentes a Distribucion año 2018	\$ 0,00	

Total perdida Acumulada Ejercicios Anteriores	\$ 458.317.251,45
(-) Aplicación Excedentes Ejercicio 2018	\$ 29.041.116,93
Total Perdidas Ejercicios Anteriores	\$ 429.276.134,52

El Gerente efectúa la aclaración que si bien el ejercicio arrojó unos excedentes de \$40.561.705,30, la Cooperativa para poder permanecer en el régimen tributario especial, conforme a lo establecido en la Ley 819 de Diciembre 29 de 2016 y el Decreto Reglamentario 2150 de Diciembre 20 de 2017, debe efectuar unas provisiones para el pago de los impuestos en reemplazo del 20% que se destinaba a educación formal, efectuándose el desmonte gradual de ese mecanismo así:

COMPARATIVO REGIMENES TRIBUTARIOS

ENTIDADES COOPERATIVAS REGIMEN ESPECIAL	SOCIEDADES COMERCIALES REGIMEN PLENO
TASA IMPUESTO: 20%	TASA IMPUESTO: 33%
2017 IMPUESTO 10%	
INVERSION 10%	
2018 IMPUESTO 15%	
INVERSION 5%	
2019 IMPUESTO 20%	
INVERSION 0%	

Se observa que para el año 2018 debe hacer una provisión para el impuesto del 15% y el 5% restante se destinaría a educación formal como se venía haciendo.

Por ese motivo figura un impuesto de \$5.445.209,42 que equivale al 15 de los excedentes, previo descuento del excedente obtenido por operaciones con terceros.

La Asamblea Ordinaria de asociados aprueba por UNANIMIDAD la propuesta de distribución de excedentes presentada.

Las normas mencionadas anteriormente, en concordancia con los artículos 356 al 364-6 del Estatuto Tributario, establecen que todas las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL (Cooperativas) que pretendan permanecer en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo web de la DIAN en los primeros 3 meses de cada año, iniciando a partir del año 2019 y así evitar el pago de Impuesto de Renta a la tasa del 33%.

10. PROPOSICIONES, RECOMENDACIONES Y VARIOS

PROPOSICION presentada por el Consejo de Administración:

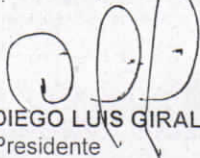
La Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017, en concordancia con los artículos 356 al 364-6 del Estatuto Tributario, establecen que todas las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL (Cooperativas) que pretendan permanecer en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo web de la DIAN en los primeros 3 meses de cada año, iniciando a partir del año 2019.

Se informa a la Asamblea que conforme a los nuevos requerimientos legales reglamentarios, el máximo órgano de dirección de la entidad, en este caso la Asamblea General de Asociados, debe autorizar al Representante Legal de la Cooperativa para que solicite ante la DIAN, antes del 27 de marzo de 2019, que la institución permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta (RTE), contenido en el Estatuto Tributario Nacional (art. 356 al 364-6 E.T).

En concordancia con lo anterior LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, por unanimidad, AUTORIZA al Representante Legal de la Cooperativa para que solicite ante la DIAN, antes del 27 de marzo de 2019, que LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS LA ERMITA LTDA. permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta (RTE), contenido en el Estatuto Tributario Nacional (art. 356 al 364-6 E.T).

...

Siendo las 1:30 p.m. del 2 de Marzo de 2019, se dio por terminada la Asamblea Ordinaria de Asociados, ciñéndose a las disposiciones legales y reglamentarias.

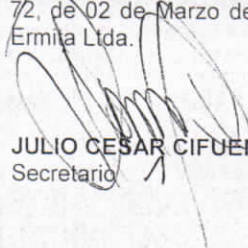


DIEGO LUIS GIRALDO LOZANO
Presidente



JULIO CESAR CIFUENTES CUELLAR
Secretario

El presente es fiel copia del texto del Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados No. 72, de 02 de Marzo de 2019, de la Cooperativa Especializada de Transporte y Servicios La Ermita Ltda.



JULIO CESAR CIFUENTES CUELLAR
Secretario